



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 080 -2017-ANA-AAVIM-ALA CRISNEJAS

Cajabamba, 25 de julio del 2017

VISTO:

La solicitud con CUT N° 102944-2017, de Aprobación del Certificado Nominativo por cambio de titular, presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Condebamba Clase B, en representación de la señora Luisa Esperanza Guevara Manosalva;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 51° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque emiten Certificados Nominativos que representan la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, el Artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno el Registro Administrativo de Derechos de Usos de Agua, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua. Art 78.2, Para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, los certificados nominativos deben contar con la aprobación de la Administración Local de Agua correspondiente, la que de oficio remite copia de la correspondiente resolución a la Autoridad Nacional del Agua.

Art 78.3, Los Certificados Nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante o usuario del bloque. Otorgan a sus titulares, con relación a dicha parte, los mismos derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales;

Art 78.4, Los certificados nominativos están sujetos a las mismas causales de extinción previstas en la Ley para licencias de uso de agua.

Art 78.5, Cuando por incumplimiento de las obligaciones del usuario se produzca la extinción de un certificado nominativo, éste quedará impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o de forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque;

Mediante Resolución Directoral N° 1783-2016-ANA-AAA.M de fecha 09/11/2016, se otorgó licencia de uso de agua con fines agrarios al Comité de Usuarios del Canal de Riego Cañumpamba, por un volumen de 384 152,00 m³/año, proveniente del Río Ponte/quebrada Honda y de los manantiales Catarata de Ponte I, II y III, en beneficio de 135 usuarios, con 137 predios y un área bajo riego de 87,1498 ha.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 080 -2017-ANA-AAVIM-ALA CRISNEJAS

Del cual mediante la Minuta N° 821 de fecha 01/06/2017, se realiza la transferencia del predio Tierra Blanca por parte del señor Manuel José Rodríguez Cerna a la señora Luisa Esperanza Guevara Manosalva, con un área bajo riego de 2.0792 ha.; por lo que se ha solicitado el cambio de titular, mediante el Certificado Nominativo N° 063-2017-COMITÉ DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO CAÑUMPAMBA.

La captación se encuentra ubicado en las coordenadas UTM: WGS 84 zona 18 Sur: 822 000 Este – 9 159 061 Norte; políticamente ubicado en el caserío Nuñumabamba, distrito y provincia Cajabamba, región Cajamarca.

Que el Informe Técnico N° 149-2017-ANA-AAVIM-ALACRISNEJAS/MACC-TCE, emitido por especialista en Recursos Hídricos, quien manifiesta su aprobación del Certificado Nominativo N° 063-2017-COMITÉ DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO CAÑUMPAMBA y el cambio de titular al usuario, por transferencia total del predio, quien ha cumplido con los requisitos requeridos de acuerdo a la Resolución Directoral de otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, y concluye que es procedente aprobar el Certificado Nominativo N° 063-2017-COMITÉ DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO CAÑUMPAMBA, de uso de agua con fines agrarios a la nueva propietaria del predio denominado Tierra Blanca, señora Luisa Esperanza Guevara Manosalva.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Certificado Nominativo N° 063-2017-COMITÉ DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO CAÑUMPAMBA, perteneciente al Comité de Usuarios del Canal de Riego Cañumpamba, por cambio de titular del predio agrícola denominado Tierra Blanca.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir el Certificado Nominativo N° 063-2017-COMITÉ DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO CAÑUMPAMBA, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, de la Autoridad Nacional del Agua, de acuerdo la Minuta N° 821 de fecha 01/06/2017.

Regístrese y Comuníquese





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 080 -2017-ANA-AAVIM-ALA CRISNEJAS

N°	DEL USUARIO		Datos del Predio		Del Bloque de Riego	Captacion (WGS 84-Zona 18S)			Volumen Anual Asignado (m³)
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	Area B.R. (ha)	Nombre del canal de Servicio o abastecimiento	Nombre del Bloque de Riego	Este	Norte	
63	LUISA ESPERANZA GUEVARA MANOSALVA	26613941	LA TIERRA BLANCA/ EL HUAYO SHANGO ARABISCO	2.079	CANAL DE RIEGO CAÑUMPAMBA	CAÑUMPAMBA	822000	9159061	9161.01

